MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO EL ROSARIO

“Ser mejores, ir siempre adelante”

BARRANCABERMEJA

2018

COLEGIO EL ROSARIO
Resolución No.001 de 2014

El Consejo Directivo del COLEGIO EL ROSARIO en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.
- Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.
- Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.
- Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la infancia y la adolescencia.
- Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 establecen los parámetros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Que el Manual de Convivencia tiene por objeto “contribuir a la formación integral del educando, señalando los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar correctivos pedagógicos”.

RESUELVE:

1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, los derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y, en forma subsidiaria, aplicar los correctivos pedagógicos, que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa del COLEGIO EL ROSARIO
2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.

Dado en Barrancabermeja, a los 18 días del mes de marzo de 2014.

En constancia firma,

EDGAR GARCÍA CANOAS
Rector

HIMNO ROSARISTA

"Ser mejores, ir siempre adelante"

Nuestro lema glorioso será,

ser orgullo de nuestros mayores,

dar ejemplo a la posteridad.

Estudiar, trabajar, superarnos,

procurando una meta alcanzar,

prodigando a quien lo necesite,

recibiendo de quien pueda dar.

El deporte, las ciencias, las artes,

los idiomas podrán allegar,

gran progreso si todos nosotros,

somos prontos para cooperar.

De Colombia el futuro seremos,

y por tanto debemos mostrar,

que los premios a nuestro esfuerzos,

a esta tierra beneficiarán.

Juventud rosarista adelante,

nunca un paso hacia atrás debéis dar,

mostrad siempre y en sitio cualquiera:

la justicia, el amor, la verdad.

Autor: Profesor Jesús Carrero

Contenido

INTRODUCCIÓN 8
CAPÍTULO I 9
GENERALIDADES 9
PRINCIPIOS EDUCATIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES QUE GUÍAN AL COLEGIO EL ROSARIO 9
Artículo 1. Los Principios Educativos. 9
Principios Educativos Fundacionales de Aspaen () 9
Principios Institucionales COLEGIO EL ROSARIO 10
Artículo 2. La Misión. 11
Artículo 3. La Visión. 11
Artículo 4. Los Valores del Colegio 11
Perfil Ideal del Bachiller Rosarista 11
Artículo 5. Definición de Manual de Convivencia del Colegio. 12
Artículo 6. Objetivos del Manual de Convivencia del Colegio 13
Objetivo General 13
Objetivos Específicos: 13
CAPITULO ll 14
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 14
Artículo 7. Derechos de los estudiantes. 14
Artículo 8. Deberes de los estudiantes. 15
Normas generales de comportamiento. 15
Comportamiento dentro del Aula de Clase. 17
Comportamiento en los actos religiosos. 17
Comportamiento en la biblioteca. 17
Comportamiento en las instalaciones del Colegio. 18
Comportamiento en la tienda escolar. 18
Comportamiento en los actos de Izada de Bandera 19
Con el uso del uniforme del colegio 19
Uniforme para las niñas y las jóvenes. 20
Uniforme para los caballeros. 21
Uniforme de educación física. Para mujeres y caballeros. 21
Uniforme de preescolar. 22
Presentación personal 22

Uso de la red de internet y los equipos conectados a ella. 22
CAPITULO III 23
TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES 23
Artículo 9. Tipos de estímulos y reconocimientos. 23
Estímulos Académicos 23
Estímulos Humanos 25
Estímulos Deportivos 25
Estímulos Culturales 26
CAPÍTULO IV 26
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES 26
Artículo 10. Derechos de los docentes 27
Artículo 11. Deberes de los docentes 28
CAPITULO V 29
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES 29
Artículo 12. Derechos de los padres de familia o acudientes. 29
Artículo 13. Deberes de los padres de familia o acudientes. 30
CAPÍTULO VI 33
EL CONDUCTO REGULAR 33
Artículo 14. Para la solución de problemas actitudinales, convivencia, o comportamentales. 33
Artículo 15. Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños. 34
CAPÍTULO VII 35
FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 35
Artículo 16. De las faltas leves. 35
Artículo 17. De las faltas graves. 36
Artículo 18. De las faltas excesivamente graves. 37
CAPÍTULO VIII 40
MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO–FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES 40
Artículo 19. Medidas correctivo-formativas. 40
Artículo 20. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos. 44
CAPÍTULO IX 48
GOBIERNO ESCOLAR 48

Artículo 21: Consejo Directivo..... 48
Artículo 22. Consejo Académico 49
CAPÍTULO X 51
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA 51
Artículo 23. Equipos Técnicos: 51
Artículo 24. Equipos docentes: 52
Artículo 25. Consejo Estudiantil: 52
Artículo 26. Comités de Curso: 53
Artículo 27. Personería Estudiantil 54
Artículo 28. Asamblea General de Padres de familia: (Decreto 1286 de 2005) ... 55
Artículo 29. Consejo de Padres de Familia: (Decreto 1286 de 2005)..... 55
Artículo 30. Comité Escolar de Convivencia. 56
CAPÍTULO XI..... 63
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES 63
Artículo 31. Escala de Valoración 63
Artículo 32. La no promoción de un estudiante 63
Artículo 33. Certificaciones de Estudio..... 64
CAPÍTULO XII..... 64
DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA..... 64
Artículo 34. Higiene personal, de Prevención y de Salud Pública 64
CAPÍTULO XIII..... 66
DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES 66
Artículo 35. Valor de la matrícula. 66
Artículo 36. Valor de la pensión. 66
Artículo 37. Cobros periódicos..... 66
Artículo 38. Otros cobros periódicos..... 67
Artículo 39. Costos educativos para el año..... 67
Artículo 40. Pruebas de ingreso y selección de alumnos. 67
Proceso de Inscripción y de Admisión 67
Procedimiento Matrícula. 68
CAPÍTULO XIV 70
REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA..... 70
Artículo 41. De las reformas..... 70

Artículo 42. De la vigencia. 70
ANEXO 1 71
REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 71
BIBLIOGRAFÍA REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 79
BIBLIOGRAFÍA 80

INTRODUCCIÓN

Siendo el educando, para COLEGIO EL ROSARIO, el centro del proceso educativo, es importante que como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación integral, en el cual debe participar activamente.

COLEGIO EL ROSARIO lleva a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, los cuales permiten desarrollar su personalidad dignamente. Parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

El ambiente del COLEGIO EL ROSARIO está constituido por el alto nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto lleva consigo a que en todos sus miembros existan hábitos de respeto, de corrección, de trabajo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos.
Se da especial importancia a cada estudiante, ayudándole a conseguir autodisciplina. COLEGIO EL ROSARIO enseña que la libertad es responsable y que tiene un límite: los derechos de los demás.

El bien común prima sobre el bien particular.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa del COLEGIO EL ROSARIO, se presenta el siguiente Manual de Convivencia. Este es fruto del análisis participativo de los diferentes representantes del gobierno escolar: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Comité de Convivencia Nacional, ley 1620 y decreto 1965, artículo 29, parágrafo 2.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES
PRINCIPIOS EDUCATIVOS, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES QUE GUÍAN AL COLEGIO EL ROSARIO

"Ser mejores, ir siempre adelante"

Artículo 1. Los Principios Educativos.

Definición: son los fundamentos o los pilares de la institución sobre los que se desarrolla la acción educativa y su misión.
Los principios educativos del COLEGIO EL ROSARIO, necesarios para alcanzar su misión, son los siguientes:

Principios Educativos Fundacionales de Aspaen (1)

a. El fin de la educación que promueve Aspaen es formar hombres y mujeres auténticamente colombianos desarrollados en la cultura colombiana, abiertos a la cultura universal, y preparados para el servicio, que de ellos como ciudadanos necesita Colombia en el momento actual. Auténticos depositarios y sinceros transmisores de los valores espirituales cristianos de nuestra cultura, conscientes de sus deberes religiosos, sociales y patrióticos.
b. El espíritu y la práctica educativa se basan en la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.
c. Proporciona una educación integral personalizada desde la etapa escolar, como proceso que permite desarrollar la totalidad de cada ser humano como hombre y mujer y su dignidad como persona.
d. Educa en la libertad y para la libertad, por medio del ejercicio de la autonomía personal, de la responsabilidad, de la capacidad de elección y fomentando la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la decisión.
e. Entiende que el hombre se realiza como persona en la entrega generosa de sí mismo: esta es la raíz de la educación para el amor.
f. Busca la formación del carácter y el desarrollo de la personalidad de los alumnos a través del cultivo de las virtudes humanas, prestando especial atención a la sinceridad, alegría, generosidad, compañerismo, reciedumbre, justicia, confianza, sencillez, trabajo, constancia, sobriedad y orden.

[1]ASPAEN. PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. Noviembre de 2012, p 6-7 Bogotá-Colombia.

g. Es una educación para vivir en sociedad y prestarle a ésta el más eficiente servicio, por lo cual imparte una educación cívico-social que busca la adquisición de hábitos de adaptación social, de convivencia y de cooperación.
h. En la formación intelectual se insiste en que el sentido de la inteligencia humana es la búsqueda de la verdad.
i. Incorpora el trabajo a la educación como medio para alcanzar la perfección humana y el desarrollo social, mediante el espíritu de servicio a los demás. Se hace una educación para la vida.
j. Fomenta la formación del criterio y de la voluntad que permite a los alumnos actuar buscando practicar el bien en las diversas circunstancias de la vida.
k. Capacita a los educandos para que alcancen una vida personal rica en bienes culturales y estén en disposición de participar eficazmente en las diferentes manifestaciones de la vida de amistad, de trabajo, de Familia y de fe.
l. Esta educación integral solo puede realizarse con una colaboración estrecha entre Familia y Colegio. Con la presencia y colaboración constante de padres y profesores es posible lograr los objetivos educacionales que Aspaen se propone.

Principios Institucionales COLEGIO EL ROSARIO

- El proyecto de enseñanza impartido en ASPAEN-COLEGIO EL ROSARIO será de calidad; basado en los principios de la educación personalizada, completa y coherente, atendiendo al desarrollo total y armónico de la persona.
- La cultura corporativa tiene como bases: el trabajo bien hecho; una alegría derivada de la confianza entre las personas; el espíritu de servicio; la constante innovación
- Los padres de familia son, por naturaleza, los primeros y principales formadores de sus hijos. Por lo anterior, el orden en la formación es: primero los padres de familia, segundo los profesores y tercero los estudiantes.
- La unidad de los padres de familia, los profesores y estudiantes, es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.
- La educación impartida por ASPAEN-COLEGIO EL ROSARIO es de inspiración cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de una clara secularidad, por lo tanto, abierta a personas de todos los credos.
- La formación humana y espiritual está orientada a que cada persona alcance la unidad de vida en un clima de libertad responsable y sentido trascendente.
- El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, de las virtudes humanas, es el ambiente en el cual se genera la educación de ASPAEN-COLEGIO EL ROSARIO.

- La formación católica y espiritual de la institución es atendida por un sacerdote diocesano y profesores certificados en Educación Religiosa y Moral.
- Existirá en la institución unidad de gobierno y de cultura corporativa con los principios de ASPAEN NACIONAL.
- La unidad de gobierno es de estilo colegiado, y está basada en la confianza.
- Calidad con base en la Autoevaluación y mejora continua.

Artículo 2. La Misión.

Misión Institucional Aspaen-Colegio El Rosario

Somos una institución educativa propiedad de ECOPETROL S.A, administrada mediante convenio por la Asociación Para La Enseñanza ASPAEN entidad sin ánimo de lucro y dirigida a las familias de la ciudad de Barrancabermeja. Orientamos la construcción del proyecto de vida de los estudiantes en estrecho vínculo con los padres de familia, a través de la formación integral, la consolidación de virtudes humanas, la enseñanza personalizada, con inspiración cristiano católica, apoyándonos en un cuerpo docente altamente calificado, tecnología de vanguardia y énfasis en el idioma inglés, asegurando así la más alta calidad educativa para que se desempeñen de manera trascendente en un mundo globalizado.

Artículo 3. La Visión.

Visión Institucional Aspaen-Colegio El Rosario

En el 2018 el colegio El Rosario seguirá siendo reconocido como una de las mejores instituciones educativas a nivel nacional por su nivel de excelencia y prestigio educativo a través de una sólida formación integral, uso adecuado de las nuevas tecnologías y un alto compromiso con la comunidad y el medio ambiente.

Artículo 4. Los Valores del Colegio

Perfil Ideal del Bachiller Rosarista

La filosofía del colegio El Rosario, está orientada a fortalecer valores en los estudiantes, que les permitan desarrollar su autoestima y relacionarse en una sana cultura de convivencia social, con miras a que cuando terminen sus estudios secundarios se pueda identificar en ellos, las siguientes cualidades:

- Ser persona racional e íntegra con un sentido crítico y analítico, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su libertad, enriquecer su entendimiento, alcanzar su realización personal y social.
- Ser persona consciente, capaz de enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social.
- Ser capaz de proyectarse responsablemente hacia el futuro, participando de las actividades de beneficio social que propicien el progreso personal.
- Ser capaz de respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos, a nivel individual y social, en concordancia con la moral y las leyes del país, es decir, ser sujeto y agente de su propia educación.
- Ser capaz de desarrollar la sensibilidad de los valores, para descubrirlos y asumirlos, sobre todo los grandes valores, aquellos que se relacionan con el supremo fin del hombre y de las sociedades: el amor a Dios, el amor al prójimo, el respeto a la vida humana, la fraternidad, la amistad, la lealtad, la felicidad y la libertad, entre otros.
- Integrarse a la comunidad donde se desarrolle, a través de la autoridad y solidaridad para dar y recibir ayuda.
- Desarrollar hábitos sociales que faciliten la adaptación al medio cultural y el éxito en la vida pública.
- Ser autónomos y democráticos, esto quiere decir que se aspira a formar personas con la capacidad de reflexionar, de tomar conciencia de sí mismo y del mundo que lo rodea para que pueda dar una respuesta histórica que signifique compromiso y determine la libertad de opción de la persona.
- Ser una persona intelectualmente competente, esto es, dominio apropiado que debe tener de ciertos conocimientos, habilidades y destrezas para el logro de su formación integral.
- Ser una persona en permanente búsqueda de la excelencia, basados en la calidad de su desempeño académico y en la vivencia de valores que los perfila como personas responsables, con alto sentido de pertenencia, comprometidas con su mejoramiento continuo.

Artículo 5. Definición de Manual de Convivencia del Colegio.

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva. Su contenido está inspirado en

los principios de la convivencia y la participación desarrollada en la Constitución Nacional Colombiana, el código del menor, las leyes y decretos educativos vigentes y el espíritu cristiano.

Tiene por objeto contribuir a la formación integral del educando, señalando los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar correctivos pedagógicos.

Artículo 6. Objetivos del Manual de Convivencia del Colegio

Objetivo General

Fomentar un ambiente de participación y convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa mediado por la formación de valores, inculcando la libertad con responsabilidad.

Objetivos Específicos:

a) Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático que abogue por el respeto a los derechos humanos, ejercicio activo de la ciudadanía y el crecimiento personal.

b) Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.

c) Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales.

d) Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.

CAPITULO II
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos del COLEGIO EL ROSARIO, en razón a que los padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

Artículo 7. Derechos de los estudiantes.

1. El debido proceso que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
2. El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser oídos en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos del Colegio y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
3. Cuando COLEGIO EL ROSARIO, programe actividades libres extraescolares, el estudiante tiene derecho a ser aceptado sin más requisito que su voluntad y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad, siempre y cuando no tenga medidas correctivas pendientes.
4. Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado y, en caso de faltar a una evaluación, a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la falta y ésta sea aceptada por los estamentos docentes.
5. Todo estudiante tiene derecho a postularse para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos acordados por el Colegio.
6. El derecho a la discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
7. El derecho a utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece el Colegio.
8. A emplear la red de internet que el Colegio tiene para fines formativos y en esta misma, a ser protegidos sus derechos, integridad psicológica, sexual, moral, y a participar de las estrategias de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y el embarazo en la adolescencia (Decreto 1965 de 2013)
9. Todo estudiante tiene derecho a recibir oportunamente la asesoría y apoyo de sus docentes cuando se presente una dificultad, a través de entrevista, planes de mejora, trabajo en unión a sus padres de familia, tutorías, y demás estrategias que se contemplen para superarlas.

10. Si los principios educativos del COLEGIO EL ROSARIO no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral, el estudiante como persona tiene el derecho y el deber de expresarlo a su familia.

Artículo 8. Deberes de los estudiantes.

El derecho a la educación comporta un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante, de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio. Obligaciones que se traducen en el campo de la formación actitudinal (hábitos, disciplina, comportamiento) como en el rendimiento académico, y son:

Normas generales de comportamiento.

a. Llegar al plantel a la hora prevista en el horario para la entrada.
b. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las actividades académicas programadas, según el calendario escolar que tengan asignado, y cumplir con las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognoscitivas, avanzar en la construcción del pensamiento y conocer las ciencias y las humanidades.
c. Respetar de palabra y hecho la formación religiosa, y los valores sociales impartidos dentro del COLEGIO EL ROSARIO; respetar de hecho y palabra a los compañeros, profesores, directivas y empleados del COLEGIO EL ROSARIO, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces, difamación del buen nombre e imagen.
d. Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los trabajos de investigación, los talleres, las evaluaciones, los trabajos de campo, los entrenamientos, las competencias deportivas, el servicio social, y las actividades del programa de solidaridad, cuidando el trabajo de excelencia y calidad de dichas obligaciones.
e. Comportarse adecuadamente en el aula de clase, los espacios comunes, las rutas escolares, y en las actividades que el colegio propicie para su formación.
f. Mantener una presentación personal excelente dentro y fuera de la institución mientras porte el uniforme del colegio.
g. Evitar un vocabulario soez o insultante con todos los miembros de la comunidad educativa, llámese padres de familia, profesores, alumnos o visitantes.
h. Se prohíbe fumar, dentro y fuera de las instalaciones de la Institución Educativa mientras se porte el uniforme del Colegio.

i. Por el bien personal y común, se prohíbe consumir y/o portar sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas o bebidas alcohólicas, dentro del Colegio o en las diferentes actividades que éste programe.
j. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del Colegio o en representación del mismo: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, etc.
k. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y/o estudian en COLEGIO EL ROSARIO.
l. Entregar a los padres de familia las circulares que envía el Colegio y las Asociaciones que coadyuven en el Colegio.
m. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
n. Abstenerse de usar símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
o. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas.
p. Abstenerse de agredir de cualquier forma, sea física, verbal, gestual, relacional y electrónicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, entendiéndose como (Art. 39 D. 1965):

- **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Comportamiento dentro del Aula de Clase.

a. Tratar a los profesores y a sus compañeros con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
b. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades del aula: explicaciones de los profesores, trabajos en grupo e individuales, lecturas (orales y mentales), empleo de textos, uso de dispositivos electrónicos para la producción intelectual.
c. Cuidar el mobiliario del aula.
d. Salir del aula solamente con permiso del Profesor.
e. Ingerir alimentos, siempre, fuera del salón de clase y/o en los lugares y horarios asignados para tal fin.
f. Practicar juegos fuera de los salones de clase, empleando para ello los lugares determinados por la Institución para este fin y en los horarios establecidos.

Comportamiento en los actos religiosos.

a. Comportarse adecuadamente cuando asiste a la Santa Misa y en todos los momentos en los que se haga oración.
b. Seguir las indicaciones del capellán o Profesor a cargo.
c. Procurar un ambiente de silencio y de intimidad con Dios y consigo mismo.
d. Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos del oratorio.
e. Favorecer un ambiente de mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
f. Atender las indicaciones para el uso de los libros de la biblioteca del oratorio.

Comportamiento en la biblioteca.

a. Comportarse con orden y disciplina en la biblioteca.
b. Cumplir el reglamento interno de la biblioteca.
c. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
d. Utilizar un lenguaje respetuoso.
e. Cuidar los libros, periódicos, revistas y elementos para la lectura que está al servicio de la comunidad educativa, sin rayarlos ni maltratarlos.
f. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca.

g. Devolver cumplidamente los libros de la biblioteca.
h. Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.

Comportamiento en las instalaciones del Colegio.

a. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas y áreas comunes.
b. Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
c. Hacer buen uso de las locaciones del Colegio: canchas, salas de informática, pasillos, canchas deportivas, tienda escolar, salones de clase, jardines, baños, entre otros.
d. Seguir las indicaciones de los profesores, empleados y personas a cargo de las zonas comunes.
e. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.
f. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, pupitres, carteleras, los recursos materiales y didácticos, implementos deportivos y demás enseres del Colegio.

Comportamiento en la tienda escolar.

a. Comportarse adecuadamente en la tienda escolar.
b. Dar buen trato a las personas que atienden.
c. Organizarse en fila y respetar el turno de los compañeros.
d. Contribuir al aseo de las instalaciones, depositando en las canecas los sobrantes, los plásticos y papeles, de acuerdo al programa de manejo de residuos de la institución.
e. No desperdiciar los alimentos.
f. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en la tienda escolar, evitando los gritos, los juegos y el vocabulario soez.

Comportamiento en el bus escolar.

a. Comportarse adecuadamente en la ruta del Colegio.
b. Portar el uniforme completo y en forma adecuada durante todo el recorrido de la ruta escolar, tanto en el trayecto de venida al Colegio como en el de regreso a casa.
c. Respetar a las personas responsables del transporte acatando las orientaciones y órdenes prudentes en la prevención y seguridad de todas las personas.
d. No ingerir alimentos ni bebidas dentro del bus escolar.

e. Usar un vocabulario decente.
f. Mantener el orden y el aseo.
g. Utilizar la ruta en los paraderos asignados y en el horario previsto.
h. Cambiar de ruta, paradero o usar otro medio de transporte sólo cuando hayan sido autorizados, por escrito, por parte de los padres o acudientes y por el funcionario del Colegio.
i. Todo cambio de dirección debe ser notificado por escrito al director de grupo y al jefe de ruta, con antelación, para poder hacer los cambios pertinentes y prever con la empresa transportadora la capacidad de la ruta escolar.

Comportamiento en los actos de Izada de Bandera

a. Entonar el Himno Nacional de la República de Colombia y los demás himnos con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria y las instituciones.
b. Participar activamente en los actos de izada de bandera.
c. Demostrar respeto y amor por nuestras insignias patrias e institucionales.
d. Portar el uniforme de gala de manera completa.

Con el uso del uniforme del colegio

a. Portar el uniforme limpio, bien puesto y en buen estado. El colegio El Rosario tiene establecido tres uniformes que los alumnos deberán utilizar, según cada ocasión o evento y de acuerdo con las indicaciones dadas por los responsables de la actividad. Estos uniformes son: Gala, Diario y Educación Física. Para las actividades a desarrollar en la clase de Artes y Laboratorio utilizarán una bata blanca manga larga que se colocará encima del uniforme correspondiente para ese día. Los alumnos deberán portar los elementos de seguridad que sean requeridos para el laboratorio.
b. Así mismo, se utilizará una chaqueta institucional, de color azul oscuro, con el escudo del colegio bordado al lado superior izquierdo. Con cuello, puño y banda elástica en la cadera de color azul, blanco y rojo. Con el nombre del colegio en la parte de atrás de la banda elástica de la cadera.

Se describe seguidamente las características de cada uniforme de acuerdo al género.

- El uso de la sudadera sólo se permitirá en los días que haya clase de educación física o actividades deportivas.
- Los estudiantes del grado undécimo pueden usar una chaqueta especial aprobada por el Rector.

Uniforme para las niñas y las jóvenes.

Uniforme de diario.

Falda en lino INDULANA escocés de 1.50 cm, cuadro rojos y negros; Pliegue chato central adelante y atrás, con listas de cuadros negros al centro y en los bordes listas de cuadros rojos; a este pliegue le siguen tanto a la izquierda como a la derecha 2 o más pliegues profundos (según cintura), predominando el cuadro rojo y haciendo coincidir en ambos orillos 1/2cm. (a lado y lado) de lista negra. La profundidad de los pliegues lo da un cuadro rojo y dos cuadros negros. Cada pliegue va pisado con costura doble entre 6 y 12 cm. según estatura. El cierre de la falda al lado izquierdo. El bolsillo al lado derecho. La pretina con pasadores para un cinturón en la misma tela con hebilla negra metálica según modelo. Largo de la falda que cubra la rodilla. Camiseta blanca con cuello según modelo. Zapatos rojos, clásicos de cuero colegiales, con cordones y que se puedan embetunar. No se aceptan mocasines, o de plataforma. Medias blancas sobre el tobillo (canilleras).

Uniforme de Gala.

Camisa de Dacrón de hilo blanco, de abotonar adelante. Cuello camisero. Manga larga con puño de 4cm. de ancho. Alforzas cogidas (3 a cada lado), 1-1/2cm. de ancho y 1cm. de espacio entre cada alforza. Corbata de la misma tela de la falda. La falda para el uniforme de gala es la misma de diario, al igual que los zapatos. Medias Blancas media pierna.

Uniforme para los caballeros.

Uniforme de diario.

Tela Peso Pluma de Vicuña, azul oscura. Corte clásico, bolsillos delanteros en diagonal, bolsillos traseros en doble ribete, bota de 23cm. máximo (según tallas). Camiseta blanca con cuello según modelo. Medias negras. Correa negra, lisa, de cuero (sin taches ni accesorios), hebilla clásica. Zapatos completamente negros, clásicos de cuero colegiales, con cordones y que se puedan embetunar. No se aceptan mocasines, zapatos de goma o de plataforma, ni tipo tenis.

Imagen tomada de http://pintarimagenes.org/

Uniforme de gala

Camisa Dacrón de hilo blanco, cuello de corbata, manga larga, bolsillo al lado izquierdo. Camisilla blanca esqueleto en el interior. Corbata angosta azul oscura de la misma tela del pantalón. El pantalón para el uniforme de gala es el mismo de diario al igual que los zapatos. Medias negras. Correa negra, lisa, de cuero (sin taches ni accesorios), hebilla clásica.

Uniforme de educación física. Para mujeres y caballeros.

Sudadera roja (completa chaqueta y pantalón). Pantaloneta blanca. Camiseta blanca según modelo. Medias blancas canilleras y sin estampados. Zapatos tenis blancos de lona y/o cuero (totalmente blancos y de amarrar); medias blancas sobre el tobillo (canilleras).

Imagen tomada de http://www.dibujosparacolorearinfantil.com/

La chaqueta de la sudadera de Educación Física será manga larga, con el escudo del colegio bordado al lado superior izquierdo, con cierre delantero. Se deberá portar el uniforme completo mientras no se esté en la clase de educación física o en hora de descanso.

Uniforme de preescolar.

El uniforme para los estudiantes de preescolar será el mismo de educación física, gala y diario. El de diario se diferencia en las niñas en que llevan tirantas cruzadas en la espalda, y en los niños, el pantalón de diario es corto, con resorte y sin correa.

Presentación personal

Tener en cuenta las siguientes normas:

Niñas y las jóvenes

a. Está permitido presentarse al Colegio sin accesorios tales como collares, pulseras, anillos, manillas, guantes, cachuchas, pañoletas o piercing en cualquier parte del cuerpo; con esmalte de uñas transparente, no más de un par de aretes, sin el cabello tinturado, sin tatuajes visibles y sin otros accesorios exagerados en tamaño y colores diferentes a los institucionales.
b. Sólo se permite usar gafas con prescripción médica, no como adorno.

Caballeros

a. Está permitido presentarse al Colegio sin accesorios tales como collares, pulseras, anillos, manillas, guantes, cachuchas, pañoletas o piercing en cualquier parte del cuerpo; sin tatuajes visibles, llaveros en forma de cadena y otros accesorios exagerados.
b. Sólo se permite usar gafas con prescripción médica, no como adorno.
c. El corte de cabello en los varones deberá ser clásico, con el pelo muy corto en laterales, nuca despejada, patillas cortas; sin barba o bigote (en el caso de los estudiantes de bachillerato). No se admiten tatuajes en la cabeza (formas que se realizan con máquina de cortar el cabello).

Uso de la red de internet y los equipos conectados a ella.

En cuanto al empleo de la red y los equipos se deben atender a las siguientes normas:

a. Emplear la red de internet y los dispositivos institucionales sólo con fines de aprendizaje de los conocimientos, por ello, entrar a visualizar y /o descargar información que esté en línea contraria a los principios formativos de Aspaen, durante su estadía en el colegio o en las actividades externas que éste

propicie, estará considerado como falta a las normas de convivencia; por tanto se debe evitar el uso de sus dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal en actividades que no sean de aprendizaje. Se deben emplear correctamente los dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y de datos de orden personal, evitando acciones que se relaciones con afectar a otra persona o propiciar la violencia.

b. Mantener una posición ética, coherente y respetuosa con las personas de la comunidad educativa, tanto en la realidad virtual como en la física.
c. Favorecer siempre el respeto por las personas, sus derechos, su imagen y su buen nombre tanto en entornos virtuales como en la cotidianidad física.
d. Con su actitud y comportamiento, prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

CAPITULO III
TIPOS DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 9. Tipos de estímulos y reconocimientos.

Son los reconocimientos que reciben los estudiantes por su esfuerzo, dedicación, superación, espíritu de servicio y logros demostrados en el cumplimiento de sus compromisos con la comunidad educativa.

Estímulos Académicos

Izadas de bandera

Los alumnos sobresalientes al final de cada periodo académico, tendrán el honor de IZAR EL PABELLÓN NACIONAL (de acuerdo a los criterios establecidos en Consejo Académico al inicio del año escolar y aprobado por el Consejo Directivo). Se consideran alumnos sobresalientes aquellos que superen ampliamente los logros previstos.

Recibir reconocimientos por parte de la comunidad educativa cuando representen al colegio en forma digna y brillante, resaltando sus nombres en izadas de bandera, periódico mural o escolar y en los diferentes medios de comunicación del colegio y de la empresa. Ser consignado el respectivo reconocimiento en su observador y en su informe descriptivo bimestral.

Los criterios a tener en cuenta para izar bandera son los siguientes:

- Debe obtener un promedio final en el periodo de 6,0
- Debe obtener una nota definitiva de 6,0 en proceso formativo.

- Durante el periodo escolar debe estar exento de cualquier proceso formativo o sancionatorio.

PARAGRAFO PRIMERO: Los criterios podrán ser modificados al inicio del año académico de acuerdo a análisis en Consejo Académico y aprobación en el Consejo Directivo.

Mención de Honor

Recibirán MENCIÓN DE HONOR, al finalizar el año escolar, todos aquellos estudiantes que durante el año lectivo sobresalieron por sus méritos académicos y comportamiento excelente.

Los criterios para recibir Mención de Honor son los siguientes:

- El promedio de todas las asignaturas será igual o superior a 6.0
- Debe haber izado bandera por lo menos dos veces
- Debe obtener una nota definitiva de 6,0 en proceso formativo
- Durante el periodo escolar debe estar exento de cualquier proceso formativo o sancionatorio
- No haber perdido asignaturas durante el año académico.

Este estímulo será entregado en las clausuras académicas (primero a décimo grado) y en el acto de proclamación de bachilleres (11°).

PARAGRAFO PRIMERO: Los criterios podrán ser modificados al inicio del año académico de acuerdo a análisis en Consejo Académico y aprobación en el Consejo Directivo.

Placa Mejor Prueba Saber 11

El alumno que obtenga el primer puesto por ponderado en el colegio en la prueba Saber 11 se hará merecedor a la Placa “MEJOR PRUEBA SABER 11”. A los 10 primeros estudiantes que hayan obtenido resultados sobresalientes en las pruebas de estado recibirán un diploma de reconocimiento. Estos estímulos serán entregados en acto de proclamación de bachilleres.

Placa Excelencia Rosarista

Se otorgará la Placa “EXCELENCIA ROSARISTA” al estudiante de 11º grado que durante sus seis años de estudios secundarios en la institución se ha destacado por sus méritos académicos, capacidad de trabajo en equipo, aportes al mejoramiento y crecimiento de la comunidad y capacidad de liderazgo.

PARÁGRAFO: El Consejo de profesores por consenso determinará el nombre del alumno merecedor de este estímulo apoyándose en las Menciones de Honor alcanzadas en cada grado y en haber obtenido por lo menos por una vez el Botón Rosarista. Este reconocimiento se realizará en el acto de proclamación de bachilleres.

Estímulos Humanos

Botón Rosarista

Se otorgará el BOTÓN ROSARISTA a aquellos estudiantes que durante el año lectivo sobresalieron por:

1. Responsabilidad personal con sus compromisos y deberes.
2. Perseverancia para alcanzar sus logros y metas.
3. Calidad humana en su vida de estudiante.
4. Desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad (aula, escuela o externa).
5. Liderazgo dentro del grupo en pro del crecimiento personal de sus compañeros.
6. Respuesta positiva a la invitación del colegio a participar en proyectos académicos, artísticos, sociales y deportivos.

Este estímulo será entregado en las clausuras académicas (primero a décimo grado) y en el acto de proclamación de bachilleres (11°).

Estímulos Deportivos

Se otorgan medallas a los campeones en las distintas modalidades deportivas de los Juegos Inter clases.

Este estímulo será entregado en las clausuras académicas (primero a décimo grado) y en el acto de proclamación de bachilleres (11°).

Deportista Rosarista del Año

El alumno que durante el año académico se destaque deportivamente representando con decoro al colegio en eventos de carácter oficial a nivel local, departamental, nacional e internacional como Inter escolares, Inter colegiados, etc. se hará merecedor a la Placa “DEPORTISTA ROSARISTA DEL AÑO”.

Placa Mérito Deportivo

Los alumnos rosaristas que durante el año académico se destaquen representando con decoro a un club o escuela deportiva de la ciudad en eventos a nivel local, departamental, nacional o internacional se harán merecedores a la Placa “MÉRITO DEPORTIVO”.

Estos estímulos deportivos serán entregados en las clausuras académicas (primero a décimo grado) y en el acto de proclamación de bachilleres (11°).

Estímulos Culturales

Placa Mérito Cultural

El alumno rosarista que durante el año académico se destaque en alguna actividad extraescolar como Danzas, Teatro, Música, Pintura o alguna otra de tipo cultural representando con decoro al colegio en eventos de carácter oficial a nivel local, departamental, nacional e internacional se hará merecedor a la Placa "MÉRITO CULTURAL".

Este estímulo será entregado en las clausuras académicas (primero a décimo grado) y en el acto de proclamación de bachilleres (11°).

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de profesores por consenso determinará el nombre de los alumnos merecedores de estos estímulos, teniendo en cuenta su responsabilidad académica y comportamiento dentro y fuera de la institución.

Mención Banda Musical:

El alumno bachiller que haya pertenecido a la Banda Musical del colegio El Rosario, representándolo con decoro en los diferentes eventos a nivel local, departamental y nacional, se hará merecedor de la "Mención Banda Musical".

Este estímulo será entregado en la proclamación de bachilleres.

CAPÍTULO IV
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los educadores del COLEGIO EL ROSARIO, se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen Laboral Colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994).

Artículo 10. Derechos de los docentes

Como miembros de la comunidad educativa del COLEGIO EL ROSARIO, se hace énfasis en los siguientes derechos:

1. Analizar si los principios educativos del Colegio se acomodan a las expectativas laborales, relacionadas con la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad y la afectividad de sí mismo y con toda libertad está en derecho y el deber de ubicarse en otro plantel acorde con sus necesidades.
2. Laborar en un ambiente armónico siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
3. Ser elegido para los diferentes entes de representación del Colegio.
4. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales de la Institución Educativa.
5. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
6. Recibir orientación pedagógica, formativa y científica.
7. Ser escuchado en sus inquietudes y descargos.
8. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de este proceso. Mínimo una vez al año.
9. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, llevarlo a la práctica y mejorarlo permanentemente, mediante el aporte de ideas o sugerencias.
10. Expresar sus opiniones, sugerencias y/o reclamos en forma libre, respetuosa y fundamentada siguiendo el conducto regular establecido.
11. Ser tenido en cuenta en la toma de decisiones fundamentales de la actividad académica.
12. Obtener permisos de carácter transitorio y urgente, en horario de trabajo, previa justificación ante el rector o la coordinación respectiva
13. Ser atendido en sus solicitudes de permiso por motivo de capacitación profesional, previa certificación de la institución correspondiente.
14. Conocer oportunamente el horario y la asignación académica asignada.
15. Disponer oportunamente de los materiales de trabajo necesarios y de buena calidad para la ejecución de las labores educativas.
16. Y todos los demás que les concedan la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Artículo 11. Deberes de los docentes

Como miembros de la comunidad educativa COLEGIO EL ROSARIO, se hace énfasis en los siguientes deberes:

1. Ser formador de acuerdo al Proyecto Educativo de Aspaen.
2. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores del COLEGIO EL ROSARIO.
3. Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
4. Recibir e implantar el Plan de Formación Personal determinado por el Colegio.
5. Apoyar cada uno de los componentes del proyecto educativo institucional.
6. Promover la participación en el plan de formación espiritual determinado por el Colegio.
7. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, planes de clase, evaluaciones y planes de mejora.
8. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes.
9. Tratar con amabilidad y respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y buenas maneras.
10. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
11. Informar, con objetividad, cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
12. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del manual de convivencia, del PEI y de la legislación educativa.
13. Evitar la conformación y/o participación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con padres de familia y especialmente estudiantes. Sólo empleará los espacios (físicos y virtuales) definidos por el Colegio y el nivel de los mismos con intencionalidad formativa.
14. Desde su discurso y actuar, velar y orientar a sus estudiantes para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.
15. Identificar las debilidades y/o dificultades que puedan presentar los estudiantes para el aprendizaje y desarrollar en unión con los padres de familia las acciones para superarlas.
16. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en el contrato con respecto a las consideraciones de salud, seguridad y medio ambiente, como porte visible de carnet de la ARL, carnet institucional, carnet de ingreso a las instalaciones de Ecopetrol; porte y uso adecuado de dotación definidas por la institución; porte del contrato laboral; uso de elementos de protección personal; asistencia

a todas las charlas y capacitaciones; aprobación de Curso Fomento Trabajo Seguro, Limpio y Saludable (tres niveles), y demás responsabilidades asignadas en el contrato laboral.

PARAGRAFO PRIMERO: La dotación corresponde a la definida por la institución como imagen corporativa (camisa y pantalón); zapatos negros cerrados con suela negra (que cubran hasta el empeine), con suela antideslizante.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para actividades extracurriculares, el personal de la institución (docentes y administrativos) que lideran y acompañan, podrán vestir ropa cómoda (sudadera, pantalón jean, camisa tipo polo, zapatos tenis y/o con suela antideslizante).

PARAGRAFO TERCERO: En el colegio se encuentran contempladas normas de higiene y seguridad, protocolos, procedimientos y manual de funciones de acuerdo al encargo, y demás aspectos reglamentarios para el normal desarrollo de las actividades correspondientes al ámbito educativo, de acuerdo a la legislación y decretos vigentes.

CAPITULO V
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los padres del estudiante, estos adquieren derechos y contraen obligaciones así:

Artículo 12. Derechos de los padres de familia o acudientes.

1. La familia y/o acudientes del estudiante, tienen el derecho y el deber de analizar si los principios educativos del COLEGIO EL ROSARIO, se acomodan a las expectativas Familiares, relacionadas con la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad y la afectividad de su hijo.
2. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
3. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del Colegio.

4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional;
5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
7. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
9. Exigir del Colegio una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
10. Confiar al Colegio la formación integral de sus hijos y esperar que la institución responda a esa confianza.
11. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.
12. Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 13. Deberes de los padres de familia o acudientes.

Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente Familiar, armónico y estable. Siendo los padres de familia los principales artífices en la educación de sus hijos, son por el mismo hecho los primeros y principales responsables de la misma. De ello se deduce que los padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y al Colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.
Para una mejor eficacia en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los padres de familia, resaltamos las siguientes:

1. Respetar la filosofía y estilo educativo del COLEGIO EL ROSARIO, y siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio y por ende el de sus hijos. Los padres de

familia podrán utilizar el conducto regular y los mecanismos de comunicación institucionales para dar a conocer situaciones por mejorar, dentro de parámetros de respeto.

2. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
3. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el Colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
4. Como padres de familia y/o acudientes, mantener una comunicación, cordial, suficiente y presencial (en entrevistas y reuniones) con las Directivas, con los profesores y Directores De Curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de la formación de su(s) hijo(s), atendiendo el conducto regular consagrado en el capítulo VI del presente manual.
5. Evitar la conformación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con personal del Colegio y especialmente estudiantes, puesto que la intencionalidad formativa requiere que cada cual guarde su rol y así de manera prudencial se apoye mutuamente la formación.
6. Informarse al comienzo del curso del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, etc., y personalmente reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el Colegio.
7. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el colegio, firmando los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, etc; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.
8. Es obligatorio tanto para el padre y madre de Familia, como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales, que para los efectos el Colegio cite; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.
9. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el colegio cumpla de la mejor forma con los objetivos propuestos.

11. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
12. Revisar a diario el portal virtual y la agenda del estudiante y facilitar la vía más expedita para la comunicación con el Colegio.
13. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.
14. Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales (suministrados por Ecopetrol a sus empleados) y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por la Institución Educativa. Asimismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
15. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos, sin la debida autorización.
16. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes al reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud con anticipación.
17. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al Colegio, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
18. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
19. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Colegio y las orientaciones pedagógicas de los Directivos y Docentes.
20. Abstenerse de facilitar a los estudiantes los vehículos (automotores, motocicletas, cuatrimotor) para que, conducidos por ellos, se utilicen como medio de transporte al Colegio.
21. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
22. Poner reglas claras y estar pendientes del manejo que sus hijos hacen del internet, las redes sociales, por los riesgos a los que se exponen; especialmente cuando se les da dispositivos electrónicos con planes abiertos (voz-mensajería-datos).
23. Apoyar los procesos institucionales y locales para la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Decreto 1965 de 2013)

24. Participar en los cargos que proponen las normas nacionales, siempre y cuando cumpla los deberes de padres expresados en el presente Manual y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
25. Velar y orientar a sus hijos para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de Familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizado.

CAPÍTULO VI
EL CONDUCTO REGULAR

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta, a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias.

Artículo 14. Para la solución de problemas actitudinales, convivencia, o comportamentales.

1. Con el Docente respectivo.
2. Con el Director de Curso.
3. Con el Director de Nivel respectivo.
4. Con el Rector.
5. Con el Comité Directivo.
6. Con el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se configura el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el decreto 1965 de 2013 (art. 22); sus integrantes en la ley 1620 (art. 12), su manual, procedimientos y cronograma, para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Artículo 15. Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.

1. Con el Docente de la asignatura.
2. Con el Director de Curso.
3. Con el Asesor de área.
4. Con el Director de Nivel.
5. Con el Consejo Académico. (Primera instancia)
6. Con el Comité Directivo. (Segunda instancia)
7. Con el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito al docente de la asignatura y en caso de recurrir a las siguientes instancias hacerse también por escrito aportando pruebas. Para aportes y sugerencias de los estudiantes, deberá hacerse por intermedio del Comité de Curso, el Personero de Estudiantes y el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, siguiendo el paso correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico se propone como la primera instancia, para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes y/o los padres de familia en relación con la evaluación en cada periodo académico.
Los casos que el Consejo Académico no resuelva se remitirán al Comité Directivo (segunda instancia) y de éste al Consejo Directivo, si fuese necesario.
Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y aportando pruebas a partir de la segunda instancia y siguiendo el conducto regular.

PARÁGRAFO TERCERO: La Comisión de Promoción será la instancia a la que se debe acudir en caso de reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado, y se procederá de acuerdo con lo establecido en este manual.

PARAGRAFO CUARTO: Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien lo decida. Dicha decisión será definitiva y no procederán más recursos**.**

CAPÍTULO VII
FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se califican como faltas, todas aquellas actitudes y comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

Artículo 16. De las faltas leves.

Se consideran faltas leves:

1. Retardo injustificado para ingresar a al Colegio al salón de clase.
2. Negligencia en el uso de la agenda, carné o material escolar; en el porte y cuidado de los objetos personales y del material escolar.
3. Asumir una actitud pasiva en las clases y/o actividades extra-académicas.
4. Permanecer dentro del aula durante los descansos.
5. Transitar en forma desordenada y/o ruidosa por los pasillos.
6. Retener información a los padres.
7. Negligencia en la devolución de desprendibles firmados.
8. Traer juguetes, juegos de video, walkman, disc-man, I-Pods o radios.
9. Comerciar, hacer colectas o apuestas.
10. Presentar mal comportamiento en la tienda escolar.
11. Usar el uniforme inadecuadamente dentro y fuera del Colegio cuando lo porte y en horario extraescolar irrespetando los parámetros referentes a la presentación personal.
12. Incumplimiento de las normas de comportamiento.

13. Los estudiantes de 1° a 6° no deben traer a la institución celular, en caso de requerir comunicación con la familia, la institución le brindará este servicio, con la autorización de su director de grupo.

14. Los estudiantes de 7° a 11° que tienen celular lo podrán traer, pero solamente lo podrán usar bajo los siguientes criterios:

- Con autorización del colegio, para lo cual los padres de familia deben enviar una comunicación por escrito solicitando el permiso y justificando la necesidad; igualmente deben especificar la hora y el tiempo durante el cual requieren el permiso.

- Con autorización del docente, solo cuando no estén disponibles los

dispositivos de las salas de informática o las aulas móviles. Su uso siempre será con el fin de realizar consultas o para utilizar aplicaciones que autorice el docente, sin perjuicio de aquellos estudiantes que no cuenten con dicho dispositivo.

15. Vender y comprar alimentos en el Colegio sin la debida autorización.
16. Dañar involuntariamente los muebles, instalaciones o equipos del Colegio o de otras instituciones en actividades externas.

PARÁGRAFO PRIMERO: También serán consideradas como Faltas Leves aquellas situaciones que se enmarquen como "Situaciones Tipo I" según la definición establecida en el numeral 1 artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 33 del presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

PARÁGRAFO TERCERO: excepto en los casos descritos anteriormente, en ningún caso el estudiante podrá hacer uso del celular en: la ruta escolar, los baños o cualquier zona del colegio; de igual forma, no debe utilizarlo en una clase diferente a la cual fue solicitado, tomar o mostrar fotos o videos, o usarlo para fines lucrativos.

Artículo 17. De las faltas graves.

Se consideran faltas graves todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve en sus educandos y que resulten especialmente lesivos tanto para los infractores como para la institución. Estas faltas son las siguientes:

1. Reincidencia por tercera vez de una falta leve.
2. Reiterados retardos injustificados. Al tercer retardo injustificado en el periodo académico se iniciará proceso formativo.
3. Inasistencia injustificada o negligencia en presentar excusa.
4. Presentar actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por la Institución Educativa.
5. Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.
6. Incumplir con los compromisos académicos y/o irresponsabilidad frente a los planes de mejoramiento y propuestos en las estrategias de atención al estudiante del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de Aspaen (S.E.P.A.).

7. Marginarse de los programas especiales organizados por el Colegio para elevar el nivel académico.
8. Salir del salón sin autorización.
9. Emplear lenguaje vulgar o inadecuado.
10. Irrespetar a los miembros de la institución.
11. Participar en juegos violentos.
12. Desobedecer a los llamados de atención de los profesores.
13. Expresarse de manera irrespetuosa e intolerante.
14. Irrespetar la intimidad de las personas.
15. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.
16. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares.
17. Comprar mercancías o comestibles en la puerta del Colegio y sus alrededores.
18. Entrar a salas de profesores y zonas de acceso restringido, sin la debida autorización.
19. Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente, atentar contra el medio ambiente causándole cualquier tipo de daño.
20. Reincidencia en el porte inadecuado del uniforme del Colegio y de las normas de presentación personal.
21. Bajarse del bus escolar en sitio diferente al de su residencia sin autorización de los padres.
22. Comer o beber en el bus escolar.
23. Gesticular o hacer señas en forma inapropiada, arrojar basuras o comprar artículos por la ventanilla del bus escolar.
24. Fumar o portar cigarrillos en la Institución Educativa, en las actividades que esta programe, o mientras se porte el uniforme.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

Artículo 18. De las faltas excesivamente graves.

Se consideran faltas excesivamente graves aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus educandos y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de los estudiantes, profesores, directivos, administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre del COLEGIO EL ROSARIO.

1. Ingresar y/o salir del Colegio sin la debida autorización de la secretaría académica.
2. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización para obtener beneficios personales.

3. Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, colusión, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas.
4. Atentar contra los derechos de autor al presentar trabajos escritos, documentos, videos, fotografías e ideas como propios sin hacer las debidas citas textuales o cualquier forma de plagio.
5. Dañar intencionalmente los muebles, enseres e instalaciones o equipos del Colegio, de los miembros de la comunidad educativa y de terceros en actividades organizadas por el colegio.
6. Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a compañeros, profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares.
7. El hurto o el robo.
8. Participar en riñas, saboteos y protestas violentas.
9. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias que generen adicción.
10. Llevar cualquier tipo de material pornográfico al Colegio o a las actividades programadas por éste
11. Hacer un uso indebido de Internet para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas.
12. Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Art. 39 D. 1965)

a. **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (ADN 20-Nov).

e. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

f. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos

sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

g. **Acoso escolar (bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno (ADN 20-Nov). (Proyecto "Stop Bullying Now" COLEGIO EL ROSARIO).

h. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (ADN 20-Nov)

i. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (ADN 20-Nov).

PARÁGRAFO PRIMERO: También serán consideradas como Faltas Excesivamente Graves aquellas situaciones que se enmarquen como "Situaciones Tipo II" según las definiciones establecidas en los numerales 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 33 del presente Manual de Convivencia. (Aspaen Dirección nacional 20-Nov)

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este y/o sus padres y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

CAPÍTULO VIII

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO–FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la actitud, comportamiento y disciplina como en el rendimiento académico, y las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa (convivencia), sólo limitados por la razonabilidad o la observancia del debido proceso.

Es por esto, que las medidas que se establecen se orientan a que el estudiante adecúe su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina base de una correcta formación y del funcionamiento del Colegio; igualmente se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del Colegio; en cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

Toda medida correctiva-formativa y sus procedimientos serán conocidos y analizados por Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno del COLEGIO EL ROSARIO para propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité está exento de ser un órgano decisor o estancia sancionatoria.

Artículo 19. Medidas correctivo-formativas.

Las medidas pedagógicas, mensualmente serán conocidas por el Comité Escolar de Convivencia quien propondrá las estrategias pertinentes de mitigación o solución.

Las medidas establecidas son las siguientes:

1. **Amonestación Verbal.** Se hará cuando el estudiante cometa una falta leve; debe imponerla el Director de Curso con base en el informe de la persona que presenció la falta y debe dejar constancia en la bitácora del estudiante, firmada por éste y el Director de Curso.

2. **Acción Formativa:** el objetivo de esta medida es que el estudiante reflexione sobre las acciones que no contribuyen con su proceso de formación. La decisión de la aplicación de una acción formativa es del Director de Nivel, bajo la asesoría del Comité Operativo.

3. **Amonestación Escrita por el Director de Curso.** Se hará cuando el estudiante incurra en una falta leve cometida por tercera vez. Debe imponerla el Director de Curso con base en el informe de la persona que presenció la falta; hará la anotación en el observador del estudiante y citará a una entrevista a los padres de familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador del estudiante con las respectivas firmas de enterado.

4. **Amonestación Escrita por el Director de Nivel**. Tendrá lugar cuando el estudiante cometa una falta grave y/o se le hayan acumulado dos amonestaciones escritas por el Director de Curso. En este caso el Director de Curso deberá hacer la anotación en el Observador del Alumno firmada por el estudiante, el Director de Curso y el Director de Nivel quien la impondrá y citará a entrevista a los padres de familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador con las respectivas firmas.

5. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL AULA DE CLASE**: Después de agotar el debido proceso, el Rector dará lugar a la suspensión del aula de clase a un estudiante, ante una falta grave y/o después de haber sido amonestado por el Director de Nivel. Dicha suspensión puede ir de uno hasta diez días hábiles. Durante los días de suspensión, el estudiante asistirá al colegio en la jornada y con el uniforme habitual; así mismo, desarrollará en la medida de lo posible el plan académico y formativo que se lleva en el aula. El tiempo de descanso corresponderá con la jornada contraria a la de su nivel.

6. **Permanencia Condicional.** Habrá lugar a esta medida y por ende, la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, cuando el estudiante incurra en una falta excesivamente grave y/o cuando el alumno incurra en una conducta que amerite amonestación escrita por el Director de Nivel, y en el observador del alumno aparezca ya impuesta una medida de la misma naturaleza. El Director de Nivel hará la anotación en el observador del alumno firmada por el estudiante; el Comité Directivo impondrá y citará a entrevista a los padres de familia. El acta de dicha entrevista se anexará al observador.

Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la pérdida del cupo.
Para los estudiantes de 11° esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación, de acuerdo con las disposiciones del numeral 7 del presente artículo. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.

El Comité Directivo comunicará la decisión a través de resolución rectorial y entrevista a la familia.

5. **Expulsión del alumno de la Institución**. Se impondrá esta medida, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que incurra en las siguientes conductas:
a. Toda conducta que conforme al Código Penal Colombiano y al código de la infancia Ley 1098/06 sea tipificada como delito.
b. Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
c. Realizar o intentar relaciones sexuales, heterosexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del colegio o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones.
d. Reincidencia en el porte de cualquier publicación pornográfica o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que éste programe.
e. Portar armas, municiones, explosivos, cualquier otro tipo de arma blanca contundente, arma química o artefactos que se pueda utilizar para atentar o causar daño a otra persona, contra la estructura, los bienes de la institución o de terceros que le prestan servicios a la institución.
f. Agredir física, verbal o moralmente a otro(s) miembro(s) de la comunidad educativa.
g. Usar, portar, vender, comprar, o regalar licor, fármaco-dependientes o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.
h. Cometer una falta grave o excesivamente grave, encontrándose con permanencia condicional.

PARÁGRAFO PRIMERO: También serán consideradas como causales de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo III” según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y en el artículo 33 del presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta medida la impondrá el Consejo Directivo, luego del estudio del caso en el Comité Directivo, dejando constancia para su inclusión en el Observador del Alumno. Será notificada el estudiante y a la familia por parte del Rector.

1. Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo): Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:
2. El estudiante que presente pérdida de año dos veces durante su vida escolar en el colegio de manera consecutiva o no, pierde el cupo. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de ASPAEN.
3. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.
4. Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
5. Todo estudiante que se le mantenga o reitere la permanencia condicional al final del año.
6. Perderá el derecho a ser matriculado el alumno que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.
7. El colegio puede determinar la no continuidad de un estudiante si durante tres periodos, del año académico, mantiene desempeño actitudinal bajo, aunque haya sido promovido por su desempeño académico. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de ASPAEN.

Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO TERCERO: No Proclamación en Ceremonia de Graduación. Tendrá lugar esta medida cuando el estudiante de undécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con sanciones por faltas excesivamente graves y/o permanencia Condicional; en este caso se graduará individualmente. Esta medida será impuesta por el Comité Directivo, previo estudio en el Consejo Directivo. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.

El Comité Directivo comunicará la decisión a través de resolución rectorial y entrevista a la familia.

PARÁGRAFO CUARTO: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este y/o sus padres y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño.

PARÁGRAFO QUINTO: si el estudiante incumple con los criterios definidos para el uso del celular, se tomarán las siguientes acciones:

- Por primera vez: se decomisa el celular y se entrega únicamente en entrevista al padre de familia o acudiente.
- Por segunda vez: se asignará una acción formativa y ya no podrá traerlo a la institución.
- Por tercera vez: se catalogará como falta grave y se dará inicio al proceso disciplinario establecido en el Manual de Convivencia para este tipo de faltas.

Artículo 20. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos.

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un alumno que comete faltas (errores) y manifiesta comportamientos inaceptables.
Estos procedimientos, mensualmente serán conocidos por el Comité Escolar de Convivencia según su competencia, para su análisis y recomendaciones.
Los procedimientos-pedagógicos establecidos para COLEGIO EL ROSARIO planteados como la secuencia a realizar para favorecer el proceso de formación de los estudiantes, están acordes al Proyecto Educativo y por ello, las personas adultas que en algún momento deban intervenir siempre actuarán formativamente, sea para atender faltas leves, graves, excesivamente graves y/o expulsiones.

1. **Diálogo.**
   El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuzgamientos es la base de la rectificación de las faltas (errores) y solución de conflictos entre los miembros de esta comunidad educativa. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el deber de reconocerla y, así mismo, el derecho a que sus justificaciones sean escuchadas.

2. **Presentación de descargos.**
   El rendir descargos es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta leve, grave, excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán verbalmente ante quien le correspondería imponer la medida correctivo-formativa; si el estudiante lo desea y así lo

manifiesta, los podrá presentar por escrito al día siguiente, ciñéndose al hecho en cuestión. Igualmente, el Profesor podrá solicitar que los descargos se hagan por escrito. Se debe citar por escrito a los descargos y estos se realizarán en presencia de los padres de familia (por ser menores de edad).

3. **Análisis de la falta.**
   Es una fase donde el Profesor vinculado y/o el Director de Curso del estudiantes identifican si es de carácter actitudinal (art 14) o académico (art 15) e informan a las Directivas para proceder.

   Con la información recolectada hasta este punto, el Director de Nivel y en casos de más incidencia el Rector, precisan:
   1. El tipo de falta según los artículos 17-18-19 (leve, grave, excesivamente grave y/o expulsión).
   2. La instancia donde se atiende el proceso correctivo-formativo según el caso (art 14 o 15)
   3. La medida correctiva-formativa a seguir.
   4. El tiempo límite para proceder.

4. **Imposición de la medida correctiva-formativa y anotación en el Observador del Alumno.**

Cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta por parte de un estudiante, el Profesor o Directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa (según art.14 o 15), después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá inmediatamente la medida correctiva-formativa como lo indica el presente Manual, haciendo la anotación en el Observador del estudiante.
Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, a quien le corresponda imponerla deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea, la forma de comunicar la sanción (verbal, escrita o entrevista) al estudiante y a la familia dependiendo de la gravedad de la misma y la aclaración de que el estudiante con su familia tiene el derecho para presentar por escrito el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en el Observador del estudiante; esta anotación siempre llevará las respectivas firmas del alumno y las familias.
Si se presenta el recurso de apelación (descrito a continuación), y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen

los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará debidamente firmada en el Observador del estudiante.
En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante el respectivo formato junto con la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes cuando la falta es grave, excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida más drástica, y también cuando el Profesor o directivo lo considere conveniente para el estudiante. En esta entrevista el alumno deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito.
En caso de que al estudiar el recurso presentado, se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en el Observador del alumno, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el Observador se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de las cosas positivas del estudiante. El observador debe diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo del Director de Curso. El Profesor que anote una falta grave debe informar verbalmente al Director de Curso al que pertenece el estudiante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Consecuencias unidas a las sanciones:

a. El estudiante que sea sancionado podrá recibir reconocimientos específicos por méritos propios diferentes a aquellos por cuyo incumplimiento se le sancionó.

b. De ser sancionado no podrá, durante la vigencia de la sanción:

- Beneficiarse de las becas que ofrece el Colegio.
- Ser elegido en cualquier representación estudiantil.

5. Comunicación con los padres de familia.

Como criterio general en COLEGIO EL ROSARIO se citan a entrevista a los padres de familia el mínimo de una (1) vez por periodo, independiente de la entrega de informes para conversar sobre el proceso formativo de los alumnos.
Ahora bien, cuando un estudiante incurre en una falta y ya se ha establecido la sanción correspondiente, se establecerá comunicación inmediata con los padres para hacer oficial la decisión.
La comunicación con los padres (presencial, y frecuente) del alumno que reincide en faltas leves sin mejorar el comportamiento a pesar del seguimiento realizado, cuando ha cometido faltas calificadas como graves, excesivamente graves o que

acarrean una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación del estudiante. Por lo tanto, es **obligación de los padres asistir a todas las reuniones** de entrega de informes académicos bimestrales y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar de su hijo.
PARÁGRAFO PRIMERO: Habrá sanciones, como en el caso de algunas faltas leves, que no ameritan citación a los padres a entrevista para comunicar la situación y las sanciones, por tanto se maneja con el estudian pero el Director de Curso le comunicará a la familia la situación

6. **Ejecución de la sanción.**

Una vez se ha procedido con los pasos anteriores y se ha registrado correctamente la situación en el observador del estudiante, se procederá a cumplir la sanción correspondiente.
Esta sanción sólo se aplaza cuando el estudiante y su familia presentan un recurso de apelación.

7. **Recursos.**

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Medida al alumno y a su familia. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Esto debe quedar por escrito en el observador del estudiante.
Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien decida el recurso y la decisión frente a dicho recurso será definitiva y no procederán más recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO:

Apoyo psicopedagógico:
El apoyo psicopedagógico por parte del colegio es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías y en cualquier momento del procedimiento correctivo formativo:

- Por solicitud directa de los padres o del estudiante.

- Por remisión del Director de Curso.
- Por remisión del Director de Nivel.
- Por remisión del Consejo Académico.
- Por remisión de cualquier miembro del Comité Directivo.
- Por remisión del Rector.
- Por remisión del Comité Escolar de Convivencia.
- Por remisión del Comité Directivo.
- Por remisión del Consejo Directivo.

Apoyo especializado: En caso de detectar escenarios que ameriten tratamientos o terapias especializadas, el Colegio informará y documentará la situación a los padres de familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la dificultad encontrada en su hijo.

CAPÍTULO IX
GOBIERNO ESCOLAR

Conforman el Gobierno Escolar del COLEGIO EL ROSARIO: el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector. (Y lo dispuesto por la Dirección Nacional de Aspaen).

Artículo 21: Consejo Directivo.

Conformación:

El Consejo Directivo está conformado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Los Directores de Nivel.
- Dos Representante del Consejo de Padres. Uno podrá ser el representante de la Asociación de Padres de Familia.
- Dos Representante del Personal Docente.
- El Representante de los Estudiantes.
- El Representante de ex alumnos.
- El Representante del sector Productivo y de la comunidad.

Funciones:

Son funciones del Consejo Directivo:

a. Velar por la promoción y fortalecimiento de la formación de acuerdo a los principios de Aspaen, lo mismo que cuidar del ejercicio de los derechos humanos.

b. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, y las que la ley indique.
c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.
d. Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el manual de convivencia de la institución, según normas vigentes.
e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
f. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.
g. Recomendar criterios de participación de la institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
h. Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
i. Aprobar los costos educativos para el año lectivo.
j. El Consejo Directivo sesionará una vez al mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y funcionamiento del COLEGIO EL ROSARIO, el Consejo Directivo, tiene un Comité Directivo que se reúne cada semana de manera ordinaria, y cada vez que el Rector lo solicite de manera extraordinaria.
Forman parte del Comité Directivo del COLEGIO EL ROSARIO

- El Rector, quien lo preside.
- Los Directores de Nivel.
- La Coordinación de Familia.

Artículo 22. Consejo Académico

Conformación

El Consejo Académico está integrado por:

- El Rector quien lo preside,
- Los Directores de Nivel
- Los Asesores de Área.

Funciones

Son funciones del Consejo Académico:

a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

d. Participar en la evaluación institucional.

e. Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (Comisión De Evaluación y Promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

PARAGRAFO PRIMERO:
Comisión de Evaluación y Promoción
Conformación

La Comisión de Promoción mencionada en el anterior artículo estará conformada por:

- El Rector, quien la preside.
- El Director de Nivel.
- Los Asesores de Área.
- El Director de Curso.
- Un padre de Familia.

Funciones

Teniendo en cuenta fundamentalmente, la integralidad del estudiante y la legislación vigente en torno al Enfoque de Inclusión, será la instancia para las reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado.

La comisión de promoción se reunirá al final del año académico y determinará la promoción o no promoción de los estudiantes teniendo en cuenta:

- Los resultados académicos cuantitativos.
- El informe de asistencia del estudiante.
- El informe del Director de Curso.
- De ser necesaria la sustentación del informe del docente de los resultados académicos.
- Y todo aquello que la Comisión de Evaluación Promoción determine considere oportuno para determinar la promoción del estudiante.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la Comisión de Evaluación y Promoción, y teniendo en cuenta que la participación de los padres en los Colegios es un espacio que se ha ganado en los últimos años, se incluye dentro de la Comisión de Evaluación y Promoción un representante de los padres de familia.

Este representante se elegirá democráticamente y será un padre representante por grado que cumplirá con los siguientes requisitos: al menos un año de antigüedad en la institución, ser propositivo, comprender y compartir la filosofía institucional, que busque la verdad y que acepte la responsabilidad que representa participar en la comisión.
El padre seleccionado no participará en la comisión de su grado sino en la de otro, para que logre mantener la objetividad.

CAPÍTULO X
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

Conforman los órganos de participación educativa, de carácter consultivo, en COLEGIO EL ROSARIO

- Los Equipos Técnicos.
- Los Equipos Docentes.
- El Consejo de Estudiantes.
- Los Comités de Curso.
- Personería Estudiantil.

Legales.

- La Asamblea de Padres de Familia. Decreto 1286 de 2005
- El Consejo de Padres de Familia. Decreto 1286 de 2005
- La Asociación de Padres de Familia.
- El Comité Escolar de Convivencia. Decreto 1965 de 2013

A continuación se describen las características principales de cada uno de los órganos de participación educativa:

Artículo 23. Equipos Técnicos:

Está integrada por los profesores que trabajan en una misma área, y lo preside uno de ellos, quien es el Asesor de Área; sus funciones son:

1. Desarrollar altos niveles de competencia intelectual en los estudiantes, teniendo como referencia los estándares de cada año escolar.
2. Apoyar y dar cuenta de la formación actitudinal de los estudiantes desde sus clases.
3. Diseñar y ejecutar el plan de asignatura pertinente para alcanzar lo esperado en el punto anterior.

4. Ejecutar lo acordado en el Consejo Académico.

5. Velar por mantener en su área alto nivel académico con resultados comparables a nacional e internacionalmente.

Artículo 24. Equipos docentes:

Están integrados por los profesores que dictan clases en un mismo curso. Lo preside el Director de Curso y sus funciones son:

1. Velar por la unidad del Proyecto de Dirección de Curso propuesto a principio de año por su Director.
2. Mantener la unidad pedagógica en la formación integral de los alumnos.
3. Orientar las actividades de formación de cada curso.
4. Identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada curso.
5. Fomentar la sana convivencia, el respeto de los derechos humanos, el ambiente de estudio, la vida espiritual, los escenarios culturales y de expresión estética de los alumnos.

6. Informar a los padres de familia sobre la marcha de cada alumno en los planes y procesos de los cursos.

Artículo 25. Consejo Estudiantil:

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Conformación:

a. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.
b. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
c. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Funciones:
Corresponde al Consejo de Estudiantes:

a. Darse su propia organización interna.
b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Artículo 26. Comités de Curso:

En cada curso del COLEGIO EL ROSARIO existe un Comité de Curso, el cual es el máximo órgano colegiado por curso, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Condiciones:
Son condiciones para pertenecer al Comité de Curso:

a. Ser buen estudiante, con calificaciones académicas desde rango alto.
b. Comportamiento ejemplar, con calificaciones actitudinales desde rango alto.
c. Compañerismo y espíritu de servicio.
d. Tener la disposición de pertenecer al Comité.

Conformación:
Este Comité lo integrarán:
a. 4 a 6 estudiantes.
b. El Director de Curso, quien lo preside.

PARAGRAFO PRIMERO: Se hará una reunión semanal, en la dirección de grupo y el secretario llevará un acta de cada sesión, esta será firmada por el Director de Curso y el Secretario del Comité. Puede ocurrir que se reúna por convocatoria extraordinaria de quien lo preside. Quien preside la reunión será el Director de Curso. Habrá comités de los cursos Transición a Undécimo.

Funciones:

Dentro de algunas funciones del Comité de Curso se encuentran:

a. Ayudar a los compañeros en sus problemas académicos, de integración y personales.
b. Respaldar las decisiones del Director de Curso y ayudar en la ejecución del Plan de formación Integral.
c. Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros.
d. Elegir entre sus miembros a un vocero ante el consejo de Estudiantes.

Artículo 27. Personería Estudiantil

Condiciones:

a. El personero, junto con su suplente (será el segundo candidato con mayor puntuación en las elecciones de personería del colegio), serán elegidos por votación popular mediante voto secreto, dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de iniciación de clases en el primer semestre de cada año.
b. Las personas elegidas deben tener por lo menos dos años de vinculación con la institución.
c. Tener un recorrido académico y actitudinal ejemplar y no tener sanciones vigentes.
d. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones:

a. Promover los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos cuando sientan lesionados sus derechos.
c. Presentar ante el Director Académico las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
d. Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en la formación académica y de convivencia.
e. Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 28. Asamblea General de Padres de familia: (Decreto 1286 de 2005)

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del COLEGIO EL ROSARIO.

Son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

Artículo 29. Consejo de Padres de Familia: (Decreto 1286 de 2005)

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Conformación:

a. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así consta en el presente Manual de Convivencia.
b. Estará integrado por un matrimonio de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
c. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de Padres de Familia.
d. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.
e. Debe reunirse obligatoriamente mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio.

Funciones:

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
j. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Artículo 30. Comité Escolar de Convivencia.

Será el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Conformación:
El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por (Art. 12 L. 1620):

a. El Rector, quien lo preside
b. El Personero Estudiantil
c. El docente con función de orientación (asesor de equipo técnico de ética, religión y filosofía).

d. El Presidente del Consejo de Padres de Familia
e. El Presidente del Consejo de Estudiantes
f. La Coordinación de Nivel (en la que se presente la situación).
g. Un docente que lidere estrategias de convivencia escolar (psicólogo)

PARÁGRAFO PRIMERO: En ausencia del Rector, presidirá la persona que lidera procesos o estrategias de convivencia.

Funciones.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
c. Promover la vinculación del COLEGIO EL ROSARIO a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero del COLEGIO EL ROSARIO
e. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar (protocolos) definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.
h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
i. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965).
j. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).
k. El Comité podrá llamar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620)

Definiciones.

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
c. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
d. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
e. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

f. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
g. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
h. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.
i. **Acoso Escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
j. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
k. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
m. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para desfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Tipos de Situaciones:

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

a. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden

negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
   - Que se presenten de manera repetida y sistemática.
   - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. **Situaciones Tipo III**. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

Reglamento.

El Comité Escolar de Convivencia elaborará su propio reglamento, el cual se anexa al presente Manual de Convivencia (Anexo 1)

Protocolos de Atención.

Según lo establecido en los artículos 29, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos de atención de acuerdo al tipo de situación que se presente y que estarán especificados en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia documento que se encuentra en la Secretaría Académica del colegio.

PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO III

1. Salva guardar la vida
2. Persona que conocer el caso tiene la obligación de reportar a la policía de infancia y adolescencia.
3. Notificar al rector o coordinador según protocolo de la institución educativa.
4. El rector debe reportar a la policía de infancia y adolescencia, bomberos y al padre de familia.

5. Dado el caso que ninguna de las entidades reportadas no cuenten con vehículo para movilizar un herido, se debe buscar el mecanismo para trasladarlo por sus propios medios.
6. La policía de infancia y adolescencia hace acompañamiento a la víctima para activar los protocolos municipales definidos para estos casos.
7. En el término de 15 días de reporte el establecimiento educativo debe solicitar a la entidad que atiende el caso un informe del estado de avance (abierto, cerrado, no atendido) con fines de seguimiento. En los casos de abuso sexual el rector debe hacerle seguimiento a las 24 horas como máximo después de conocido el hecho.

RUTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

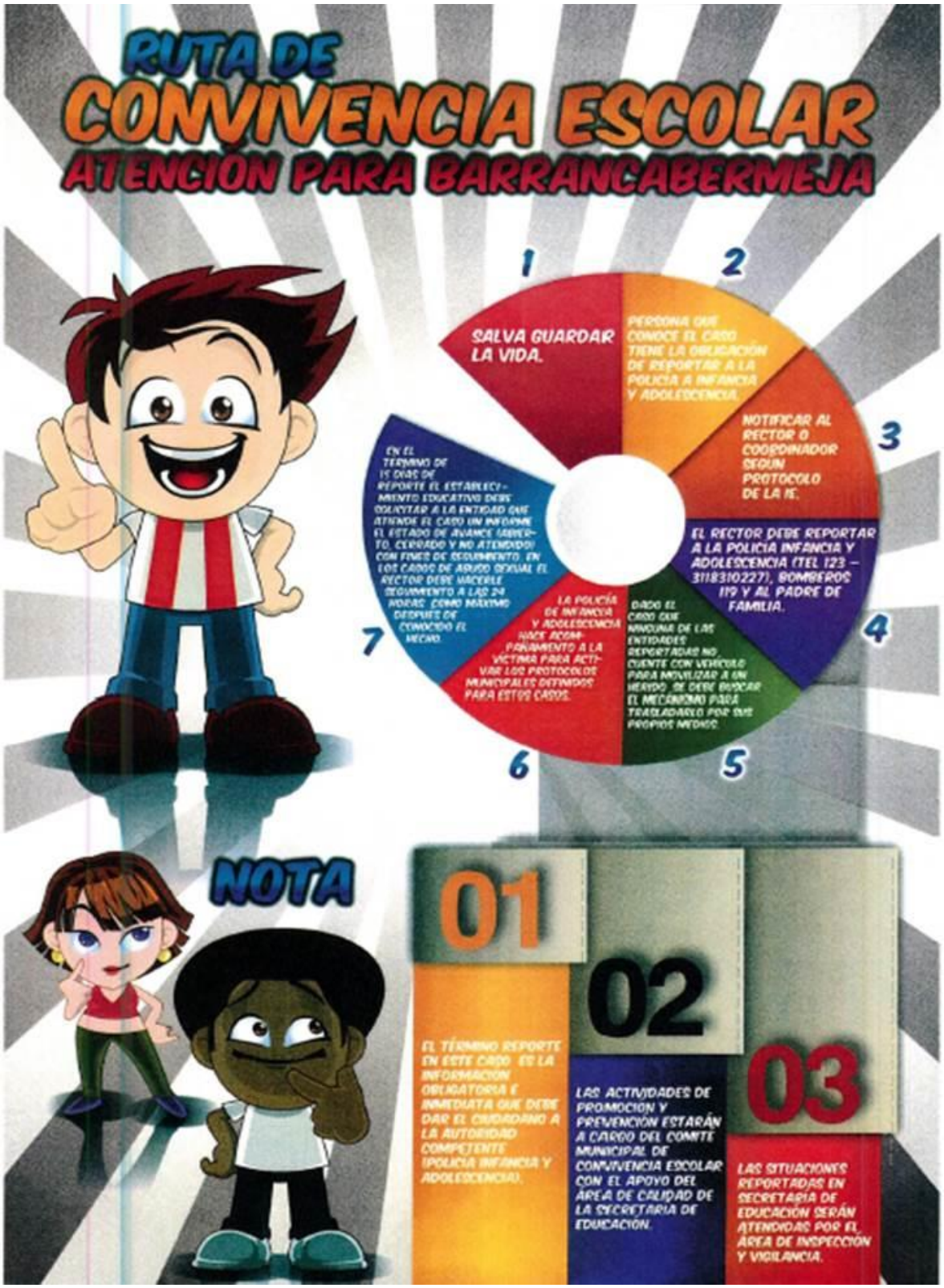
RUTA DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
ATENCIÓN PARA BARRANCABERMEJA
1
SALVA GUARDAR LA VIDA.
2
PERSONA QUE CONOCE EL CASO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR A LA POLICÍA A INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
3
NOTIFICAR AL RECTOR O COORDINADOR SEGÚN PROTOCOLO DE LA IE.
4
EL RECTOR DEBE REPORTAR A LA POLICÍA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (TEL 123 – 3118310227), BOMBEROS 119 Y AL PADRE DE FAMILIA.
5
DADO EL CASO QUE NINGUNA DE LAS ENTIDADES REPORTADAS NO CUENTE CON VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A UN HERIDO, SE DEBE BUSCAR EL MECANISMO PARA TRASLADARLO POR SUS PROPIOS MEDIOS.
6
LA POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA HACE ACOMPAÑAMIENTO A LA VÍCTIMA PARA ACTIVAR LOS PROTOCOLOS MUNICIPALES DEFINIDOS PARA ESTOS CASOS.
7
EN EL TERMINO DE 15 DÍAS DE REPORTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEBE SOLICITAR A LA ENTIDAD QUE ATIENDE EL CASO UN INFORME EL ESTADO DE AVANCE (ABIERTO, CERRADO Y NO ATENDIDO) CON FINES DE SEGUIMIENTO. EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL EL RECTOR DEBE HACERLE SEGUIMIENTO A LAS 24 HORAS COMO MÁXIMO DESPUES DE CONOCIDO EL HECHO.
NOTA
01
EL TÉRMINO REPORTE EN ESTE CASO ES LA INFORMACION OBLIGATORIA E INMEDIATA QUE DEBE DAR EL CIUDADANO A LA AUTORIDAD COMPETENTE (POLICIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA).
02
LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN ESTARÁN A CARGO DEL COMITE MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON EL APOYO DEL ÁREA DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
03
LAS SITUACIONES REPORTADAS EN SECRETARIA DE EDUCACIÓN SERÁN ATENDIDAS POR EL ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

CAPÍTULO XI
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para una comprensión total sobre evaluación en COLEGIO EL ROSARIO, se recomienda a la comunidad educativa leer el documento Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Aspaen.

Artículo 31. Escala de Valoración

El COLEGIO EL ROSARIO asume la Escala de Valoración Nacional definida por el MEN a través del Decreto 1290 de 2009 y la especifica con una escala numérica que va de acuerdo con el desempeño (académico y actitudinal) del estudiante.

ESCALA DE VALORACIÓN	
MEN	**ASPAEN COLEGIO EL ROSARIO**
Escala de valoración Nacional	**ESCALA NUMÉRICA**
Desempeño Superior	6.50 - 7.00
Desempeño Alto	5.00 - 6.49
Desempeño Básico	4.50 - 4.99
Desempeño Bajo	1.00 –4.49

Artículo 32. La no promoción de un estudiante

a. Se hará efectiva cuando el estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo de tres o más asignaturas no será promovido.
b. El estudiante que no alcance una nota mínima de 4.50 en el promedio definitivo en dos asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, al finalizar el año académico, tendrá oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá. Su valoración final será el resultado del promedio de la nota definitiva del año con la nota del curso de nivelación. Si el estudiante, no alcanza una nota mínima de 4.50 en la recuperación de una de las dos asigna-turas, que ha perdido al finalizar el año académico, no será promovido. Si hay dudas de este proceso se podrá elevar la consulta a la Comisión de Promoción.
c. El estudiante que pierde una asignatura tendrá la oportunidad de realizar el Curso de Nivelación, cumpliendo con todo el rigor y exigencia que este tendrá.

Su valoración final será el resultado del promedio de la nota definitiva del año con la nota del curso de nivelación En caso de pérdida de la asignatura no será promovido y si hay dudas se puede elevar la consulta a la Comisión de Promoción.

Artículo 33. Certificaciones de Estudio.

Según el Decreto 1290 del 2009 en su artículo 17, se entiende por certificado de estudios lo siguiente:
"El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos".

CAPÍTULO XII
DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA

Con éstas se busca el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud.

Artículo 34. Higiene personal, de Prevención y de Salud Pública

Todos los miembros de la comunidad educativa del colegio El Rosario deberán practicar las reglas de higiene personal, de prevención de salud pública que a continuación se señalan:

a. Bañarse diariamente.
b. Usar ropa limpia.
c. Hacer correcto uso de los servicios públicos proporcionados por el Colegio para el bienestar de los alumnos (agua, luz, baterías sanitarias).

d. No fumar en el Colegio, en los alrededores del mismo, o en las actividades programadas por este.
e. No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y mucho menos en los alrededores de la misma, o en las actividades programadas por este.
f. Realizar una correcta disposición de basuras y desechos teniendo en cuenta no arrojar basuras al piso, haciendo uso correcto de las canecas (puntos ecológicos).
g. Participar en campañas preventivas organizadas por el Colegio.
h. Un requisito para estudiar en COLEGIO EL ROSARIO es presentar el certificado de vacunas (preescolar). Así mismo, se exigirá fotocopia de carné de la EPS o sistema de salud.
i. No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc. En el colegio existe atención en primeros auxilios; no se suministran medicamentos.
j. Usar el servicio de enfermería sólo cuando el estudiante lo necesite y si su sintomatología lo requiere; permanecerá en observación.
k. Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por la enfermería del Colegio o el Director de Curso respectivo según el caso.
l. En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
m. Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres de familia a la enfermería y a la dirección de grupo, se archivará con datos completos y actualizados en el observador del estudiante.
n. Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado.

CAPÍTULO XIII
DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Artículo 35. Valor de la matrícula.

"El sistema de matrículas es el que permite a una alumno y a sus padres vincularse formalmente como integrantes de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece mediante un contrato de servicios educativos, en el cual se enuncian los derechos, deberes y obligaciones económicas de los contratantes. La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos, tanto para la institución como para el alumno y sus padres. Los del Colegio están contenidos dentro del Proyecto Educativo Institucional, y los de los alumnos y los padres de familia dentro de este Manual de Convivencia".

Conceptos determinados en el decreto 2253 de 1995:

- Matrícula
- Pensión
- Cobros periódicos
- Otros cobros periódicos

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 2253 de 1995, cada Colegio especifica los conceptos que cobra, previa autorización de la autoridad competente.

En el momento de la matrícula, los padres de familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación, deben entregar un pagaré por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el estudiante y un contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 36. Valor de la pensión.

Es la suma anual que se paga a COLEGIO EL ROSARIO, por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.

El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

Artículo 37. Cobros periódicos.

Son las sumas que pagan, periódicamente, los padres de familia o acudientes, por concepto de servicios de transporte.

Artículo 38. Otros cobros periódicos.

Son las sumas que se pagan por servicios del Colegio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en este manual, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije.

Artículo 39. Costos educativos para el año

Los costos educativos para el año son aprobados por el Consejo Directivo. El incremento anual será el avalado por la Secretaría de Educación de acuerdo al resultado en las Pruebas Saber 11 del año inmediatamente anterior, a la certificación de calidad y al régimen estipulado. Este es otorgado por puntaje de acuerdo a la calificación obtenida en el diligenciamiento del Manual de Evaluación y de Clasificación.

PARAGRAFO PRIMERO: Las tarifas anuales son aprobadas por la Secretaría de Educación Municipal y el incremento está reglamentado por lo autorizado de acuerdo a la clasificación del establecimiento educativo. Cada año tendrá el incremento aprobado.

Artículo 40. Pruebas de ingreso y selección de alumnos.

COLEGIO EL ROSARIO a través de su Consejo Directivo o de su Rector, podrá establecer criterios y efectuar pruebas para la selección de alumnos para los grados de Transición a octavo grado.

Para los grados de Pre Jardín (3 años) y Jardín (4 años) que se tienen en el colegio, las pruebas que se aplican son de carácter diagnóstico para identificar el estado de las dimensiones de cada estudiante y se realiza a través de entrevista familiar.
La asignación de cupos para los estudiantes será facultad del Comité Directivo de Colegio según las leyes y normas sobre la materia.

Proceso de Inscripción y de Admisión

1. Diligenciamiento de Formulario.
2. Entrevista Familiar.

3. Aplicación de pruebas diagnósticas
   a. Pre Jardín y Jardín (Madurez).
   b. Transición (Pre Matemáticas, Pre Lectura y Pre escritura).
   c. Primero a Quinto grado de Primaria (Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Pruebas Psicotécnicas).
   d. Sexto a Octavo grado de Bachillerato (Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Biología, Pruebas Psicotécnicas).

PARAGRAFO PRIMERO: Los estudiantes deberán cumplir la edad establecida para cada grado máximo hasta el 31 de marzo, especialmente en los grados de preescolar y primer grado, teniendo en cuenta el nivel de madurez en motricidad fina y gruesa y los requerimientos necesarios en formación de hábitos, así:

- Pre jardín: 3 años
- Jardín: 4 años
- Transición: 5 años
- Primer grado: 6 años

PARAGRAFO SEGUNDO: En el caso de presentarse solicitud de admisión para grados superiores a octavo, será potestad del Comité Directivo del COLEGIO EL ROSARIO dar la autorización para las valoraciones pertinentes y admisión reuniendo requisitos de exigencia para cursar satisfactoriamente noveno ó décimo grado.

Procedimiento Matrícula.
Documentos a firmar y/o adjuntar:

Para Familias Preescolar (estudiantes nuevos):

- Contrato de Prestación de servicios educativos.
- Pagaré en blanco.
- Hoja de Matrícula.
- Recibo de Pago Matrícula y Materiales.
- Recibo de Pago Seguro Estudiantil.
- Certificaciones de Estudio.
- Paz y Salvo colegio de procedencia.
- Fotocopia Carnet de Vacunación.
- Fotocopia Registro Civil.
- Fotocopia Cédulas padre y madre de familia.
- Fotocopia Carnet de Salud.
- 1 Foto familiar a color.
- 1 foto 3x3 del estudiante, padre y madre de familia.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes antiguos cada año se renovará el contrato de prestación de servicios, se firmará el pagaré en blanco y la hoja de matrícula. En caso de ser un estudiante mayor de 7 años, deberá presentarse fotocopia de la tarjeta de identidad.

Para familias con plan educacional de los grados primaria y bachillerato (estudiantes nuevos)

- Contrato de Prestación de servicios educativos.
- Pagaré en blanco.
- Hoja de Matrícula.
- Autorización de Transferencia del Beneficio Educativo al operador del colegio de propiedad de Ecopetrol (se firma 1 por cada hijo).
- Autorización de Transferencia del Beneficio Educativo a la Asociación de Padres de Familia del colegio de propiedad de Ecopetrol (se firma 1 por familia).
- Recibo de Pago Seguro Estudiantil.
- Certificaciones de Estudio:
    - Para 1°: Certificación grado 0 y/o último boletín (transición)
    - Para 2° a 5°: Certificación de Calificaciones y/o último boletín grado inmediatamente anterior.
    - Para 6° en adelante: Certificación de Calificaciones desde 5° en adelante y Certificado de Conducta.
- Paz y Salvo colegio de procedencia.
- Fotocopia Carnet de Vacunación (1°)
- Fotocopia Registro Civil y tarjeta de identidad.
- Fotocopia Cédulas padre y madre de familia.
- Fotocopia Carnet de Salud.
- 1 Foto familiar a color.
- 1 foto 3x3 del estudiante, padre y madre de familia.

Para familias particulares de los grados primaria y bachillerato (estudiantes nuevos)

- Contrato de Prestación de servicios educativos.
- Pagaré en blanco.
- Hoja de Matrícula.
- Recibo de Pago Matrícula y Materiales.
- Recibo de Pago Seguro Estudiantil.
- Certificaciones:
    - Para 1°: Certificación grado 0 y/o último boletín (transición)
    - Para 2° a 5°: Certificación de Calificaciones y/o último boletín grado inmediatamente anterior.

- Para 6° en adelante: Certificación de Calificaciones desde 5° en adelante y Certificado de Conducta.

- Paz y Salvo colegio de procedencia.
- Fotocopia Carnet de Vacunación (1°)
- Fotocopia Registro Civil y tarjeta de identidad.
- Fotocopia Cédulas padre y madre de familia.
- Fotocopia Carnet de Salud.
- 1 Foto familiar a color.
- 1 foto 3x3 del estudiante, padre y madre de familia.

CAPÍTULO XIV

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 41. De las reformas.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia a través de los integrantes del Comité Directivo.

PARAGRAFO PRIMERO: Las propuestas han de ser presentadas por los integrantes del Comité Directivo al Consejo Directivo para estudiarlas y determinar si serán aprobadas.

Artículo 42. De la vigencia.

El presente Manual de Convivencia junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa del COLEGIO EL ROSARIO, a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Barrancabermeja, a los 28 días del agosto de marzo de 2014.

ANEXO 1

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo al espíritu de la Ley 1620 y el decreto 1965 y al enfoque formativo de ASPAEN Colegio El Rosario**,** los integrantes del Comité Escolar de convivencia trabajarán en función de apoyar al Consejo Directivo y al Comité Directivo en la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Artículo 1. Definiciones:
Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

3. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos

4. **Acoso Escolar (Bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerciónfísica, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para desfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 2. Tipos de Situaciones. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por: (Num. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a éste tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
a. Que se presenten de manera repetida y sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 3. Integrantes del Comité Escolar de Convivencia:

1. El Rector, quien lo preside.
2. El Personero Estudiantil.
3. El Director de Orientación.
4. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
5. El Presidente del Consejo de Estudiantes.
6. El Psicólogo.
7. Un (1) docente o persona que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 4. Elección del docente o persona que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.

El docente o persona que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar, será el asesor de área de ética y religión de ASPAEN Colegio El Rosario, por un periodo de un (1) año, con la opción de ser reelegido.

Esta función la empezará a cumplir desde el primer mes de inicio del respectivo año escolar**.**

Artículo 5. Funciones.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de ASPAEN Colegio El Rosario a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de ASPAEN Colegio El Rosario.

5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Anexo. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de

la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965).

10. El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de cuatro (4) de sus siete (7) miembros, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).

El Comité podrá llamar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620)

Artículo 5. Principios.

1. El respeto, la responsabilidad y la prudencia serán los valores cardinales de su trabajo.

2. Siempre tendrá como propósito la prevención y por tanto todo tipo de trabajo con estudiantes y Padres fortalecerán la rectitud de intención y de actuación del estudiante.

3. Está conformado para velar por la estabilidad de la convivencia en comunidad.

4. Es órgano con una función metacontrol del proceso formativos de los estudiantes, especialmente en lo actitudinal frente a la relación con sus compañeros.

5. Los temas más sensibles a ser monitoreados son:

a. Sana Convivencia Escolar.

b. Formación para los Derechos Humanos.

c. Educación para la Sexualidad.

d. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Sexting, acoso sexual, grooming, bullying y. ciberbullying.

Artículo 6. Límites:

1. Basarse en la formación desde lo propuesto en El Proyecto Educativo de Aspaen, su Enfoque Pedagógico (PID)

2. Las dificultades de convivencia y académicos tiene su propio procedimiento, agentes e instancias que atienden cada caso.

3. Está exento de ser un órgano decisor o instancia sancionatoria.

4. Los casos de violencia intrafamiliar no son tratados en el Comité de Convivencia Escolar, puesto que existen las instancias y autoridades competentes para ello. (Ver protocolos)

Artículo 7. Generalidades:

1. Este Comité se preocupa de los problemas más prevalentes, que emergen de su realidad y que afectan a toda la comunidad educativa.
2. Este Comité garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados.
3. El Comité se reunirá en la última semana de cada mes para revisar lo ocurrido y preparar las estrategias del siguiente mes; las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar De Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
4. El quórum necesario para efectuar las reuniones del Comité Escolar de Convivencia será la totalidad de sus miembros, sin embargo, si pasada media hora sin que se logre el número mínimo de miembros para iniciar la sesión, se podrá comenzar la misma con un mínimo de cuatro (4) miembros. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del Presidente del mismo.
5. El Quórum Decisorio del Comité Escolar De Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector.
6. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, diligenciadas en los formatos del sistema de calidad, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: (artículo 10 del Decreto 1965 de 2013):

a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

b. Registro de los miembros de del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

c. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.

e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

f. Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 7. Procedimientos.

1. Cada mes y antes de reunirse el Comité, el Director de Orientación del Colegio lleva a la reunión la información de los casos y sanciones disciplinarias, comportamentales, y actitudinales tipos I-II-III (D.1965 art.40) que emergieron de la dinámica cotidiana.
2. Conocer y analizar, de cada grupo del Colegio los casos presentados.
3. Tipificar los problemas más comunes, en las categorías:

a. Convivencia Escolar.

b. Derechos Humanos.

c. Educación para la Sexualidad.

d. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

e. Sexting, grooming, bullying, ciberbullying y ciber acoso sexual.

4. Analizar las sanciones establecidas y el impacto que alcanzan a tener en la mejora de las actitudes de los estudiantes y del ambiente del Colegio.

5. Identificar las posibles estrategias de prevención, promoción e intervención (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc) a realizar con estudiantes, profesores y Padres de Familia.

6. Presentar al Comité Directivo del Colegio los análisis y hallazgos que caracterizan las situaciones que alteran el ambiente del Colegio.

7. Proponer al Comité Directivo del Colegio las estrategias (charlas, foros, lecturas, videos, visitas, etc) contextualizadas y pertinentes al entorno del Colegio.

8. Presentar recomendaciones de orden formativo para mejorar las situaciones encontradas que afectan el ambiente y a los estudiantes.

9. Realizar seguimiento continuo a la implementación de las estrategias y recomendaciones del Comité Directivo del Colegio.

10. Realizar las actas correspondientes de cada reunión.

11. Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del Comité.

Artículo 8. Protocolos.

Los siguientes son los protocolos de atención que seguirá el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo al tipo de situación que se presente (Num. 4 Art. 29 y Arts. 42, 43 y 44 D. 1965):

1. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo I:

a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Se debe escuchar la versión de al menos 2 testigos del hecho.

b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De ésta actuación se dejará constancia en bitacora.

c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo II o Tipo III.

2. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo II:

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

f. Determinar las acciones restaurativas desde el comité de convivencia que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se deja registro en el observador del estudiante.

g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.

h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar y en el formato de registro de ASPAEN Colegio El Rosario.

3. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo III:

a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

c. El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar y en el formato de registro de ASPAEN Colegio El Rosario.

h. Los casos sometidos a éste protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia.

Artículo 9. Responsabilidades.

1. Divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.

2. Generar las estrategias para el monitoreo del clima escolar.

3. Estar atentos a las directrices y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

4. Estar atentos a las estrategias del respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar.

5. Participar activamente en el Comité Municipal, Distrital o Departamental De Convivencia Escolar, debido a que las posiciones en las pruebas ICFES-SABER 11, el Colegio tiene altas posibilidades de ser llamado como integrante del mismo año a año.

6. Enviar los informes que requiera La Dirección Nacional de Aspaen y los Comités (Nacionales, Departamentales, Municipales o distritales)

7. Preocuparse por hacer un trabajo consistente dentro de nuestro enfoque educativo basado en la formación de la inteligencia, la voluntad y la afectividad para crear un modelo visible y exitoso en la formación de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, con el cual se pueda asesorar otras instituciones y programas de educación.

Recomendaciones.

1. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se debe estudiar en su totalidad la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

2. Comprender las definiciones de **las situaciones** consagradas en el Decreto 1965 (Art. 40 D. 1965)

3. Manejar el glosario fundamental consagrado en el Decreto 1965 (Art. 39 y Art. 40 D. 1965)

4. Manejar las faltas, procedimientos, instancias y sanciones del Manual de Convivencia de ASPAEN Colegio El Rosario.

BIBLIOGRAFÍA REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia se elaboró con base en los siguientes documentos:

- ASPAEN. PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. 2013, Bogotá-Colombia
- ASPAEN. MANUAL DE CONVIVENCIA, Documento interno. 2011, Bogotá-Colombia.
- Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1286 de abril 25 de 2005.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.
- Decreto 1965 de 2013.
- Guía No. 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar.

BIBLIOGRAFÍA

El presente Manual de Convivencia se elaboró con base en los siguientes documentos:

- ASPAEN. PROYECTO EDUCATIVO Documento interno. 2013, Bogotá-Colombia
- ASPAEN. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE ASPAEN – SEPA - Documento interno. 2010, Bogotá-Colombia
- ASPAEN. MANUAL DE CONVIVENCIA, Documento interno. 2011, Bogotá-Colombia.

- Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de 2006).
- Constitución Política de Colombia.
- Ley general de Educación 115 de 1994.
- Ley 1620 de 2013.
- Decreto 1286 de abril 25 de 2005.
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.
- Decreto 1965 de 2013.

- VALENCIA MURCIA Fernando, MAZUERA Viviana. LA FIGURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA VIDA ESCOLAR. Elementos para su comprensión. http://beta.usb.edu.co/sitefiles/files/revista/vol_4- 1/figura_manual_convivencia.pdf

Nota:

- Actualización al Modelo de Manual de Convivencia de 2011.
- Actualización aprobada por el Comité Directivo en febrero de 2014
- Versión que se implementa a partir de Marzo del 2014